

REVISTA GENERAL DE DERECHO

Número 631 (Abril 1997)

«La teoría de la Administración pública», por JAIME RODRÍGUEZ ARANA, pág. 3485.

SUMARIO: 1. CONSTITUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ÚNICA.—2. ADMINISTRACIÓN ÚNICA Y ESTADO.—3. ¿REDIMENSIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO?—4. REFLEXIÓN FINAL.

«Acerca del derecho de la persona humana a contraer matrimonio y a fundar una familia desde la perspectiva del ordenamiento jurídico español», por JAIME VIDAL MARTÍNEZ, pág. 3505 (sin sumario).

«Procedimiento de autorización sanitaria y derecho de patentes», por ANXO TATO PLAZA, pág. 3527.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO GENERAL.—2. DERECHO COMPARADO: 2.1. ORDENAMIENTOS QUE CUENTAN CON UNA PREVISIÓN LEGAL ESPECÍFICA. 2.2. ORDENAMIENTOS QUE CARECEN DE UNA PREVISIÓN LEGAL ESPECÍFICA: 2.2.1. *Alemania*. 2.2.2. *Holanda*. 2.2.3. *Gran Bretaña*. 2.2.4. *Nueva Zelanda*.—3. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA Y DERECHO DE PATENTES.—4. CONCLUSIONES.

«El derecho al respeto del domicilio en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos», por ALEJANDRO H. CÁATALA BAS, pág. 3619.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. FUNDAMENTO DEL DERECHO AL RESPETO DEL DOMICILIO.—III. TITULARES DEL DERECHO AL RESPETO DEL DOMICILIO.—IV. ELEMENTOS CONFIGURADORES DEL CONCEPTO DE DOMICILIO.—V. CONTENIDO DEL DERECHO AL RESPETO DEL DOMICILIO.—VI. CONCLUSIONES.

«La doctrina constitucional sobre el derecho al recurso en el proceso penal, el doble grado de jurisdicción y la instancia única (En relación al sistema de impugnación de la Ley Orgánica 7/1988), por MARÍA PÍA CALDERÓN CUADRADO, pág. 3867.

SUMARIO: I. EL RÉGIMEN DE RECURSOS FRENTE A SENTENCIAS EN PROCESO PENAL ABREVIADO: 1. LA FALTA DE UNIFORMIDAD COMO CARACTERÍSTICA DE SU CONFIGURACIÓN. 2. SOBRE LAS RAZONES JUSTIFICATIVAS DE TAL DIVERSIDAD.—II. CONSTITUCIONALIDAD DEL MISMO. EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y LA IMPUGNACIÓN DE SENTENCIAS PENALES DE CONDENA: 1. LA NECESIDAD DE QUE «EL FALLO CONDENATORIO Y LA PENA IMPUESTA SEAN SOMETIDAS A UN TRIBUNAL SUPERIOR»; EXIGENCIA LEGAL DE RECURSO Y POSIBLES EXCEPCIONES: A) *Sobre el condicionamiento de legislador penal para su establecimiento*. B) *El principio de igualdad, la ampliación de la titularidad del derecho al recurso y la problemática que se plantea en torno al absuelto, condenado tras la impugnación*. C) *La competencia objetiva de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y la irrecurribilidad de sus decisiones*. 2. LA SUMISIÓN «CONFORME A LO PRESCRITO POR LA LEY»: LIBERTAD DEL LEGISLADOR INTERNO, PRINCIPIO DE DOBLE GRADO E IMPUGNACIÓN CASACIONAL.

«Publicidad y derecho al debido proceso. Publicidad y derecho de acceso a la información contenida en los ficheros de datos jurisdiccionales», por ERNESTO PEDRAZA PENAL VA, pág. 3889 (sin sumario).

«Sobre el Consejo General del Poder Judicial y la Jurisdicción Militar», por OLGA GIL GARCÍA, pág. 3929.

SUMARIO: 1. PUNTO DE PARTIDA CONSTITUCIONAL.—2. INDEPENDENCIA JUDICIAL RESPECTO AL EJECUTIVO.—3. FUNCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y SU REFERENCIA A LA CASTRENSE.—4. ÓRGANOS COLABORADORES EN LA CASTRENSE.—5. A MODO DE CONCLUSION.—6. BIBLIOGRAFÍA.

«La nueva tributación de los incrementos y disminuciones de patrimonio en el IRPF: Examen del régimen transitorio aplicable en el ejercicio de 1996», por M.^a CARMEN BALLESTEROS SOLER y FRANCISCO MAGRANER MORENO, pág. 4015 (sin sumario).

«Indicaciones sobre el plazo de hipoteca, su relación con la Ley de subrogación y novación de 1994», por JUAN MANUEL LLOPIS GINER, pág. 4077.

SUMARIO: 1. EL PLAZO EN LA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL PRÉSTAMO.—2. ALTERACIÓN DEL PLAZO EN EL CRÉDITO HIPOTECARIO.—3. LA ALTERACIÓN DEL PLAZO EN LA LEY DE SUBROGACIÓN Y NOVACIÓN HIPOTECARIA: 3.1. EN LA SUBROGACIÓN. 3.2. EL PLAZO EN LA NOVACIÓN MODIFICATIVA. 3.3. CONSECUENCIAS REGISTRALES.

COMENTARIO: Estudia el autor un tema de gran actualidad. Comienza examinando el plazo en las obligaciones derivadas del préstamo. La obligación nacida del contrato de préstamo está configurada dentro de un ámbito temporal o plazo, el cual puede modificarse por las partes, ya que pueden prorrogarlo o anticiparlo. Estas alteraciones del plazo no deben confundirse con el vencimiento anticipado de la obligación, pues la alteración supone una modificación del tiempo de duración de la relación obligatoria.

En el caso del crédito garantizado con hipoteca, la situación es más compleja como consecuencia de los efectos que produce en el Registro de la

Propiedad. En este caso el plazo es una cláusula que deberá constar en la escritura, que accederá al Registro. El autor considera que la inexistencia de plazo sería un defecto subsanable, contrario a los principios registrales de determinación y de especialidad. Tanto la doctrina como la Jurisprudencia del TS entienden que en relación con la alteración del plazo no hay novación extintiva de la obligación.

Pero el tema central del estudio se centra en la alteración del plazo en la Ley de 1994. En la citada ley, el legislador regula de forma imperativa el contenido de la escritura de subrogación al establecer que sólo podrá pactarse la mejora de las condiciones del tipo de interés, no admitiendo alteración del plazo. No obstante, permite que ambas partes, en la escritura de novación modificativa alteren el plazo conjuntamente con la mejora de los tipos de interés. Apunta que los efectos de esta modificación no tienen un carácter sustantivo civil, sino que produce únicamente efectos en relación con los beneficios fiscales y los honorarios registrales y notariales.

Finaliza deteniéndose en el estudio de las consecuencias registrales. Si se produce la alteración del plazo y no hay terceros, no hay problema alguno. Pero si los hay, pueden surgir porque la alteración del plazo supone la ampliación del crédito en su ámbito temporal y accesoriamente al de la garantía, esto es, de la hipoteca, de forma que los terceros, intermedios entre la hipoteca y la ampliación del plazo tendrán un mejor derecho que el acreedor hipotecario.

I. I. M.

Número 632 (Mayo 1997)

«Acrósticos de deontología jurídica», por JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ VAL, pág. 5169.

SUMARIO: I. TETRALOGO DEL JUEZ.—II. DECÁLOGO DEL MAGISTRADO.—III. EXALOGO DEL FISCAL.—IV. HEPTALOGO DEL NOTARIO.—V. ENDECALOGO DEL REGISTRADOR.—VI. HEPTALOGO DEL ABOGADO.

«Gestación por sustitución: Inadmisión en la Ley 35/1988, de 22 de noviembre», por VICENTE SALVADOR IDRACH, pág. 5175.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. CONCEPTO. 2. TERMINOLOGÍA. 3. PROBLEMÁTICA.—II. DERECHO COMPARADO.—III. LA LEY 35/1988, DE 22 DE NOVIEMBRE: 1. ANTECEDENTES. 2. INADMISIÓN. 3. CUESTIONES DE FILIACIÓN.—IV. CONCLUSIONES.

«Contribución del secretario judicial a la efectividad del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas», por MARÍA DEL CARMEN CALVO SÁNCHEZ, pág. 5203.

SUMARIO: I. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.—II. EL DERECHO A UN PROCESO SIN DILACIONES INDEBIDAS.—III. PAPEL DEL SECRETARIO JU-

DICIAL EN LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO FUNDAMENTAL A UN PROCESO SIN DILACIONES INDEBIDAS.

«Funcionarios públicos: su especial deber de protección y respeto a los derechos y libertades», por REMEDIOS SÁNCHEZ FERRIZ, pág. 5247.

SUMARIO: I. UN MARCO DE APLICACIÓN GENERAL COMO PUNTO DE PARTIDA.—II. PRECEPTOS DE APLICACIÓN ESPECÍFICA, DIRIGIDOS A GRUPOS PROFESIONALES O INSTITUCIONES EN LOS QUE PARECE EXISTIR UN DEBER REFORZADO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS: 1. EN EL PROPIO TEXTO CONSTITUCIONAL. 2. EN LA LEGISLACIÓN DE DESARROLLO: A) *Funcionarios y, en general, empleados de las Administraciones Públicas*. B) *El Poder Judicial (jueces y miembros de los Tribunales)*. C) *Funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley: Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado*.—III. REFLEXIÓN FINAL: ¿ESE DEBER REFORZADO DE PROTECCIÓN ES, TAMBIÉN, TAREA DE PREVISIÓN O DIFUSIÓN?

«Ámbito de aplicación territorial de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista», por FELIPE PALAU RAMÍREZ y JUAN ROCA SEGARRA, pág. 5659.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA.—3. ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA: LA DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: a) INTRODUCCIÓN: BREVE CONSIDERACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR. b) PRECEPTOS DE APLICACIÓN GENERAL POR AMPARARSE EN COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL ESTADO. c) PRECEPTOS DE APLICACIÓN GENERAL POR AMPARARSE EN COMPETENCIAS BÁSICAS DEL ESTADO. d) PRECEPTOS DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS LEGISLATIVAS PLENAS EN LA MATERIA.—4. A MODO DE CONCLUSIÓN: DIVERSIDAD TERRITORIAL DEL RÉGIMEN DEL COMERCIO MINORISTA.

«La nueva regulación de las medidas limitativas de la competencia: El Real Decreto-ley 7/1996», por JULIO COSTAS COMESAÑA, pág. 5679.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. PROHIBICIÓN DE LAS CONDUCTAS CONCERTADAS QUE LIMITAN DE MANERA SIGNIFICATIVA LA COMPETENCIA: 1. LA PROHIBICIÓN GENERAL DEL ARTÍCULO 1.1 LDC. 2. EL CONCEPTO DE COMPETENCIA SUFICIENTE O EFECTIVA COMO BASE PARA LIMITAR LA PROHIBICIÓN DE CONDUCTAS CONCERTADAS A AQUELLAS QUE LIMITAN SENSIBLEMENTE LA COMPETENCIA. 3. LA DOCTRINA ESTABLECIDA POR EL TDC. DE LA PROHIBICIÓN ABSOLUTA A LA INTERPRETACIÓN FLEXIBLE DEL ARTÍCULO 1.1 LDC. 4. LA NUEVA PROHIBICIÓN DE MEDIDAS LIMITATIVAS DE LA COMPETENCIA SURGIDA DEL ARTÍCULO 15 DEL REAL DECRETO-LEY 7/1996. ALGUNOS PROBLEMAS DE INTERPRETACIÓN: 4.1. *La licitud antitrust de los acuerdos de escasa importancia en la primera redacción del artículo 1.3 LDC*. 4.2. *La presunción «iuris tantum» de licitud de los acuerdos de escasa im-*

portancia en el texto vigente del artículo 1.3 LDC.—III. CONDUCTAS AUTORIZADAS POR LEY: 1. FUNCIÓN Y ALCANCE DE LAS CONDUCTAS AUTORIZADAS POR LEY: 1.1. Antecedentes legislativos del artículo 2.1 LDC. 1.2. La autorización legal como instrumento de delimitación de la jurisdicción antitrust del TDC. 1.3. Ámbito material de la autorización legal del artículo 2.1 LDC. La doctrina establecida por el TDC: 1.3.1. Disposiciones normativas que pueden amparar una medida limitativa de la competencia. 1.3.2. Prohibición de las conductas concertadas que no tiene por objeto proteger el bien jurídico que motiva la autorización legal. 1.3.3. Prohibición de las conductas concertadas que no se ajustan a los requisitos de autorización establecidos en la norma. 2. LA OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.1 LDC.—IV. CONCLUSIONES.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Número 95 (Enero-Marzo 1997)

«El debate sobre el sistema electoral: Rendimientos, criterios y propuestas de reforma», por JOSÉ RAMÓN MONTERO, pág. 9.

SUMARIO: SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL SISTEMA ELECTORAL.—SOBRE ALGUNOS CRITERIOS DE REFORMA DEL SISTEMA ELECTORAL.—SOBRE ALGUNAS REFORMAS ESPECÍFICAS DEL SISTEMA ELECTORAL: PROPUESTAS «MÍNIMAS»: OPCIONES Y EFECTOS. PROPUESTAS «INTER-MEDIAS»: NIVELES DE CIRCUNSCRIPCIÓN Y «SISTEMA SUECO». PROPUESTAS «MÁXIMAS»: SUFRAGIO PERSONALIZADO Y «SISTEMA ALEMÁN». LISTAS ELECTORALES «ABIERTAS»: UNA PROPUESTA EXPERIMENTAL.—CONCLUSIONES.—REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

«Materiales para una historia de la cultura jurídica», por PAOLO BECCHI, pág. 47.

SUMARIO: EL CÓDIGO DE NAPOLEÓN EN ALEMANIA. EL DEBATE EN TORNO A LA RECEPCIÓN EN EL GRAN DUCADO DEL BADÉN: 1. EL PROGRAMA DE RECEPCIÓN EN EL BADÉN. 2. PRIMERAS REACCIONES CRÍTICAS EN LA PUBLICÍSTICA RENANA. 3. LOS DIVERSOS PERFILES DE LA POSICIÓN DEL THIBAUT: 3.1. *El significado de una crítica tardía.* 3.2. *El comportamiento en la época de la recepción.* 3.3. *Variaciones alrededor del Código francés y a su recepción.* 3.4. *¿Hacia qué modelo de codificación?*

«Sindicatos, concertación y comunicación política en España: Entre el secreto y el espectáculo», por ALBERTO OLIET PALÁ, pág. 83.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL ESPECTÁCULO.—III. EL SECRETO.—IV. TRANSPARENCIA Y CONCERTACIÓN SOCIAL. DIFICULTADES Y COSTES FUNCIONALES.—V. MEDIACIÓN DEL CONFLICTO Y PUBLICIDAD.

«La formación del sistema político en la República rusa», por EMILIO ALVARADO, pág. 125.

SUMARIO: INTRODUCCION.—I. EL PAPEL DE RUSIA DURANTE LOS MESES ANTERIORES A LA DISOLUCIÓN DE LA URSS: 1.1. PUGNAS EN EL ÁMBITO ECONÓMICO: 1.1.a) *Cambios en el proceso de elaboración de los presupuestos generales de la URSS.* 1.1.b) *Los diferentes planes de reforma.* 1.2. PUGNAS EN EL ÁMBITO POLÍTICO: EL PAPEL DE RUSIA EN LAS DISCUSIONES SOBRE EL NUEVO TRATADO DE LA UNIÓN.—II. EL GOBIERNO RUSO FRENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ORDEN POLÍTICO: 2.1. PUGNAS EN EL ÁMBITO ECONÓMICO. 2.2. PUGNAS EN EL ÁMBITO POLÍTICO: 2.2.a) *Problemas territoriales internos.* 2.2.b) *Problemas territoriales externos: la CEI.* 2.3. LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL DICTADOR LEGAL Y LA BÚSQUEDA DE UN SUCESOR DE YELTSIN.—III. EL INEVITABLE HORIZONTE NACIONALISTA.

«Transición política y reformas institucionales en Italia», por ANDONI PÉREZ AYALA, pág. 177.

SUMARIO: I. LA REPÚBLICA PARLAMENTARIA ITALIANA. RASGOS CARACTERIZADORES Y EVOLUCIÓN (1946-1991): 1. CONFIGURACIÓN DEL MODELO PARLAMENTARIO ITALIANO. 2. EL SISTEMA DE PARTIDOS.—II. **PECULIARIDAD DEL PROCESO DE TRANSICIÓN POLÍTICA ITALIANO Y MODALIDADES DE SU DESARROLLO:** 1. LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES. 2. LAS REFORMAS LEGISLATIVAS Y LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ELECTORAL. 3. LA UTILIZACIÓN DE LA VÍA REFERENDARIA COMO INSTRUMENTO DE CAMBIO POLÍTICO.—III. **LA RECOMPOSICIÓN DEL MAPA POLÍTICO ITALIANO:** 1. LA EXPRESIÓN DE LA CRISIS DEL SISTEMA DE PARTIDOS (ELECCIONES 1992). 2. EL SURGIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA DE FUERZAS POLÍTICAS DE CARÁCTER BIPOLAR (ELECCIONES 1994). 3. LA REMODELACIÓN DEL MODELO BIPOLAR (ELECCIONES 1996).—IV. EL INCIERTO HORIZONTE INSTITUCIONAL DE LA TRANSICIÓN: 1. LAS INAPLAZABLES REFORMAS INSTITUCIONALES Y LA ACTUAL COYUNTURA POLÍTICA. 2. EL DEBATE (INCONCLUSO) SOBRE EL CONTENIDO DE LAS REFORMAS INSTITUCIONALES.

«El País Vasco y la implantación del Estado liberal: Centralización y unidad constitucional», por CORO RUBIO POBES, pág. 219.

SUMARIO: I. EL DEBATE SOBRE LA COMPATIBILIDAD ENTRE FUEROS Y CONSTITUCIÓN: a) PLANTEAMIENTO DEL DEBATE. b) EL DISCURSO DE DEFENSA FORAL; UN DISCURSO DUAL. c) FUEROS «VERSUS» CONSTITUCIÓN.—II. EL RÉGIMEN FORAL EN EL ESTADO LIBERAL: **SUPERVIVENCIA Y ADAPTACIÓN:** a) LA RECREACIÓN DEL RÉGIMEN FORAL. b) LA ACEPTACIÓN POR EL GOBIERNO DE LA FORALIDAD VASCA. c) EL LOGRO DE UN CONSENSO INTERNO SOBRE LOS FUEROS.—III. LA CRÍTICA AL MODELO DE ESTADO Y LA PROPUESTA ALTERNATIVA VASCA.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Número 49 (Enero-Abril 1997)

«Tareas del Bundesverfassungsgericht en una época de cambios», por PAUL KIRCHHOF, pág. 9.

SUMARIO: I. EXPECTATIVAS CIUDADANAS RESPECTO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL: 1. GARANTÍA DE LA PAZ JURÍDICA EN LA COMPETENCIA PARCIAL EN LIBERTAD. 2. LA CONSTITUCIÓN COMO ORDEN DE VALORES. 3. LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN UNA COMUNIDAD SOMETIDA AL CAMBIO.—II. **JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE UNIFICACIÓN:** 1. EL SUPUESTO PECADO ORIGINAL DE LA LEY FUNDAMENTAL. 2. EL INTENTO DE LLEGAR A UNA CIERTA ADAPTACIÓN DE DOS SISTEMAS JURÍDICOS DISTINTOS.—III. **APORTACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL A LA INTEGRACIÓN EUROPEA.**—IV. **GARANTÍA DE LOS PRESUPUESTOS CONSTITUCIONALES:** 1. CONTENIDO CONSTITUCIONAL Y PRESUPUESTOS DE LA CONSTITUCIÓN. 2. EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD PARA LA LIBERTAD.—V. **PROBLEMÁTICA CONSTITUCIONAL DEL PROGRESO MEDICO-CIENTÍFICO.**—VI. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL CONSTANTE EN MEDIO DE CAMBIOS EN CUANTO A LO QUE SE DEMANDA Y SE ESPERA DEL DERECHO: 1. LA DIVISIÓN DE TAREAS ENTRE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO. 2. LA ATRIBUCIÓN DE UN MANDATO CONCRETO DE DECISIÓN. 3. LA ESTRUCTURA DEL PARÁMETRO CONSTITUCIONAL.

«Teorema de O'Reilly: Incógnita constituyente de Indoamérica», por BARTOLOMÉ CLAVERO, pág. 35.

SUMARIO: I. PREÁMBULO: INDÍGENAS ENTRE ESTADOS.—II. FORMULACIÓN DEL *TEOREMA*.—III. PREVISIÓN DE EUROPA.—IV. ACOGIDA EN MÉXICO.—V. CONSTANCIA EN GUATEMALA Y EN CHIAPAS.—VI. INCONSTANCIA EN ESTADOS UNIDOS Y NO EN CANADA.—VII. CONCLUSIÓN: PUEBLOS ENTRE ESTADOS (1).

«Los inicios del control de la constitucionalidad en Iberoamérica: Del control político al control jurisdiccional», por FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO, pág. 79.

SUMARIO: I. REFLEXIONES GENERALES SOBRE EL CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD EN IBEROAMÉRICA: 1. EL CONTROL JUDICIAL DE LA CONSTITUCIONALIDAD COMO PRINCIPIO COMÚN DEL CONTINENTE AMERICANO. 2. EL INFLUJO NORTEAMERICANO SOBRE AMÉRICA LATINA. 3. LAS PECULIARIDADES DE LA CONCEPCIÓN IBEROAMERICANA DEL CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD. 4. ALGUNOS RASGOS EVOLUTIVOS DEL CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD EN IBEROAMÉRICA.—II. EL CONTROL POLÍTICO DE LA CONSTITUCIONALIDAD EN IBEROAMÉRICA.—III. EL CONTROL JURISDICCIONAL DE LA CONSTITUCIONALIDAD. SUS ORÍGENES.

«El Senado de la España vertebrada», por J. L. MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, pág. 119.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. CONFIGURACIÓN CONSTITUCIONAL ACTUAL DEL SENADO Y CONVENIENCIA DE SU REFORMA.—III. HACIA UN SENADO ACORDE CON EL CARÁCTER UNITARIO DEL ESTADO Y CON LA DIVERSA IMPORTANCIA POLÍTICA DE LAS HETEROGÉNEAS COLECTIVIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS EN QUE SE EXPRESA LA NACIÓN, Y QUE COMBINE MAS EQUILIBRADAMENTE LOS CRITERIOS TERRITORIAL Y DEMOGRAFICO.—IV. FORMA DE ELECCIÓN DE LOS SENADORES POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES, COMPETENCIAS DEL SENADO Y RELACIÓN CON EL CONGRESO, SU PARTICIPACIÓN EN EL EJERCICIO DEL PODER CONSTITUYENTE, PRERROGATIVAS RECONOCIBLES EN SUS PROCEDIMIENTOS DE DECISIÓN A CATALUÑA, PAIS VASCO, GALICIA Y NAVARRA, Y PAPEL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

«Los conceptos de todo y parte aplicados al estudio de los Estados compuestos», por FRANCISCO LÓPEZ RUIZ, pág. 145.

SUMARIO: I. EL ESTADO FEDERAL.—II. EL ESTADO AUTONÓMICO.—III. EL TODO Y LAS PARTES.—IV. ALGUNAS PRECISIONES CONCEPTUALES.—V. TODOS Y PARTES: LOS PROBLEMAS LÓGICOS DE LOS ESTADOS COMPUESTOS.

«Acerca de la naturaleza jurídica del Estatuto de Autonomía», por CÉSAR AGUADO RENEDO, pág. 169.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ASPECTOS FORMALES.—III. CONTENIDO.—IV. REFORMA.—V. RELACIÓN ESTATUTO DE AUTONOMIA-LEYES ESTATALES: a) EL TEST DE JERARQUÍA PROPUESTO. b) CONSECUENCIAS DE LAS DISTINTAS CONCEPCIONES POSIBLES SOBRE LA RELACIÓN ESTATUTO DE AUTONOMIA-LEYES ESTATALES.—VI. RELACIÓN ESTATUTO DE AUTONOMIA-LEYES AUTONÓMICAS.

REVISTA JURÍDICA DE NAVARRA Número 21 (Enero-Junio 1996)

«En torno a la regulación de la responsabilidad contractual en el Fuero Nuevo», por CARLOS MARTÍNEZ DE AGUIRRE, pág. 9.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO GENERAL: 1. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL EN EL FUERO NUEVO: CONSIDERACIONES GLOBALES. 2. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL. 3. PLAN DE LA EXPOSICIÓN.—II. LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO.—III. LOS CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO: 1. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y LIBERACIÓN DEL DEUDOR EN LA LEY 493.1 FN. 2. Los SUPUESTOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN (LIBERACIÓN DEL DEUDOR): A) *La imposibilidad sobrevenida de la prestación.* B) *La imputabilidad de la imposibilidad sobrevenida al deudor.*—IV. LAS CONSE-

CUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.—V. RÉGIMEN DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SINALAGMÁTICAS: 1. LA «EXCEPTIO INADIMPLETI CONTRACTUS». 2. LA RESOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES SINALAGMÁTICAS POR INCUMPLIMIENTO. 3. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO NO IMPUTABLE DE OBLIGACIONES SINALAGMÁTICAS.

«Una aproximación a los nuevos delitos medioambientales», por FRANCISCO JAVIER ENERIZ OLAECHEA, pág. 91.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: UNA VISION CRITICA DEL NUEVO CÓDIGO PENAL.—II. CLASIFICACIÓN DE LOS DELITOS AMBIENTALES.—III. EL DELITO URBANÍSTICO O CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.—IV. DELITOS POR CONTAMINACION.—V. DELITOS RELATIVOS A LOS ESPACIOS NATURALES.—VI. DELITOS CONTRA LA FLORA SILVESTRE.—VII. DELITOS CONTRA LA FAUNA SILVESTRE.—VIII. DELITOS DE INCENDIOS FORESTALES.—IX. DELITOS NUCLEARES Y RADIATIVOS.—X. DELITOS DE RIESGO PROVOCADOS POR OTROS AGENTES.

«Origen, evolución y contenido actual de la deducción por rendimientos netos del trabajo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de Navarra y del Estado», por ÍÑIGO BARBERENA BELZUNCE, pág. 33.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ORIGEN, EVOLUCIÓN Y CONTENIDO ACTUAL EN EL ORDENAMIENTO NAVARRO: 1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN. 2. CONTENIDO ACTUAL.—III. EVOLUCIÓN Y CONTENIDO DE LA DEDUCCIÓN EN EL RÉGIMEN COMUN.—IV. A MODO DE RECAPITULACION.—V. APRECIACIONES CRITICAS EN RELACIÓN CON LA NORMATIVA FORAL.

«El cumplimiento espontáneo fuera de plazo de las obligaciones tributarias de declarar, liquidar e ingresar en Navarra», por MARÍA DOLORES PIÑA GARRIDO, pág. 49.

SUMARIO: I. EL ARTICULO 61.3. LGT.—II. CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO EN PLAZO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE DECLARACION, DECLARACION-LIQUIDACION Y PAGO DE LOS TRIBUTOS EN NAVARRA.—III. LAS LAGUNAS DEL DERECHO NAVARRO Y SU INTEGRACION.—IV. ¿ES POSIBLE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 61.3 LGT EN NAVARRA?—V. CONCLUSIÓN.

«La modificación de tributos en las Leyes forales de presupuestos», por GRACIA BUJARRABAL ANTÓN, pág. 67.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN: 1. LÍMITES MATERIALES DEL CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS. 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y EVOLUCIÓN LEGISLATIVA. 3. GÉNESIS PARLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 134.7 CE. 4. LAS MODIFICACIONES TRIBUTARIAS EN LEYES DE PRESUPUESTOS Y EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA. 5. APLICABILIDAD

DEL ARTÍCULO 134.7 CE A LAS LEYES DE PRESUPUESTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 6. MODIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES FISCALES POR LEY DE PRESUPUESTOS. 7. APÉNDICE.

«El artículo 145 de la Constitución Española: Los convenios y acuerdos de cooperación entre las CC.AA.», por JAVIER TAJADURA TEJADA, pág. 113.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA ELABORACIÓN CONSTITUCIONAL DEL ARTICULO 145.—III. EL APARTADO PRIMERO: LA PROHIBICIÓN DE FEDERACION.—IV. EL APARTADO SEGUNDO: CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACION.—V. LA COOPERACIÓN INTERREGIONAL COMO TÉCNICA GARANTIZADORA DE LA AUTONOMIA.—VI. LA COOPERACIÓN INTERREGIONAL EN LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: 1. GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. 2. «PROPIOSA». 3. LA DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE «COMUNICACIÓN».—VII. NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN DE LAS CORTES GENERALES.—VIII. LA APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACION.—IX. EFICACIA JURÍDICA DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS: 1. ENTRADA EN VIGOR. 2. INTERPRETACIÓN. 3. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN UNILATERAL.—X. CONCLUSIONES: UNA PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTICULO 145.

«La privatización de bienes públicos. Algunas reflexiones a propósito de la Coal Industry Act 1994», por IÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA, pág. 143.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. SERVICIO PUBLICO, DOMINIO PUBLICO Y PRIVATIZACION.—II. DERECHO COMUNITARIO Y PRIVATIZACIONES.—III. DOMINIO PUBLICO ESTATAL EN ESPAÑA Y DERECHOS SOBERANOS DE LA CORONA EN EL REINO UNIDO.—IV. DOS MODALIDADES DE PRIVATIZACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO.—V. LA DOMINIALIDAD COMO TÉCNICA DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.—VI. LAS VIEJAS CATEGORÍAS DE SERVICIO PUBLICO Y DOMINIO PUBLICO COMO SUPERVIVIENTES DEL NAUFRAGIO DEL SECTOR PUBLICO EMPRESARIAL.—VII. PROPIEDAD DEL PETRÓLEO Y DEL GAS NATURAL EN EL REINO UNIDO Y PRIVATIZACIÓN DE LAS EMPRESAS ENCARGADAS DE LA EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS.—VIII. LA PRIVATIZACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL CARBÓN EN GRAN BRETAÑA: 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CARBÓN Y DE LA MINERÍA DEL CARBÓN EN GRAN BRETAÑA A PARTIR DE LA «COAL INDUSTRY ACT 1938» Y DE LA «COAL INDUSTRY NATIONALISATION ACT 1946». 2. CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS POR LA «COAL INDUSTRY ACT 1994»: A) *Descripción del contenido de la Ley*. B) *La propiedad sobre el carbón y el problema de la privatización*.—IX. CONCLUSIÓN.

«Fomento y liberalización de la actividad económica: Transporte funerario», por JUAN FRANCISCO PÉREZ GALVEZ, pág. 161.

SUMARIO: I. PROYECTOS DE REAL DECRETO DE LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS.—II. FOMENTO Y LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y TRANSPORTE FUNERARIOS.—III. GÉNESIS Y EVO-

LUCION DEL TRANSPORTE FUNERARIO.—IV. TRANSPORTE O «TRAFICO» DE CADAVERES.—V. GRUPO NORMATIVO REGULADOR: 1. GRUPOS NORMATIVOS QUE REGULAN ESTA ACTIVIDAD. 2. LOS REGLAMENTOS DE POLICÍA SANITARIA MORTUORIA: A) *Traslados autonómicos*: a) Cataluña. b) Canarias. c) Navarra. d) La Rioja. e) Castilla-La Mancha. f) Madrid. g) Castilla y León. h) País Vasco. i) Cantabria. j) A modo de recapitulación. B) *RPSM: Traslados internacionales*. C) *Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros*. 3. LEY DE ORDENACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES: A) *Consideraciones previas*. B) *LOTT*. C) *LODTT*. 4. REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE TRANSPORTES TERRESTRES: A) *Naturaleza jurídica del Reglamento*. B) *Artículo 139.3 del Reglamento: Suspensión cautelar*.—VI. CONCLUSIÓN.

REVISTA DE DERECHO CIVIL ARAGONÉS

Número 1 (1995)

«La responsabilidad del patrimonio común por deudas (aparentemente) privativas de uno de los cónyuges. La posición y derechos del cónyuge no deudor», por JUAN IGNACIO MEDRANO SÁNCHEZ, pág. 11.

SUMARIO: I. ÁMBITO DE APLICACION.—II. ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE EL EMBARGO.—III. LA REGULACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL: 1. EL ARTÍCULO 1.373 DEL CÓDIGO CIVIL. 2. LA NOTIFICACIÓN AL CÓNYUGE NO DEUDOR DEL EMBARGO PRACTICADO SOBRE BIENES COMUNES Y POSIBLE PLAZO JUDICIAL PARA HACER VALER EL DERECHO DE SUSTITUCIÓN DE LA TRABA. 3. CAUCE PROCESAL PARA HACER VALER EL DERECHO DEL ARTÍCULO 1.373 DEL CÓDIGO CIVIL. 4. ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA TERCERÍA DE DOMINIO.—IV. LA POSICIÓN DEL CÓNYUGE NO DEUDOR EN LA COMPILACIÓN: 1. LA REGULACIÓN EN LA COMPILACIÓN ARAGONESA. 2. LA SUBSIDIARIEDAD DE LA RESPONSABILIDAD. 3. LA EMBARGABILIDAD DE LOS DERECHOS DEL CÓNYUGE DEUDOR SOBRE EL PATRIMONIO CONSORCIAL. 4. LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 46: 4.1. *Explicación del precepto*. 4.2. *La notificación del embargo al cónyuge no deudor*. 4.3. *Las consecuencias de la pasividad del cónyuge no deudor ante la notificación del embargo*. 4.4. *El plazo que el cónyuge no deudor tiene para reaccionar tras la notificación del embargo*. 5. LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CÓNYUGE NO DEUDOR. LA REALIZACIÓN DEL BALANCE. 6. LA ADMISIBILIDAD DE LA TERCERÍA DE DOMINIO. 7. EL ACCESO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LAS ANOTACIONES PREVENTIVAS DE DEMANDA SOBRE BIENES CONSORCIALES. LA PROBLEMÁTICA DEL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO HIPOTECARIO. 8. LA POSIBLE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1.373 DEL CÓDIGO CIVIL.—V. EL DERECHO EXPECTANTE DE VIUDEDAD EN LA ENAJENACIÓN FORZOSA DE BIENES PRIVATIVOS Y COMUNES POR DEUDAS PRIVATIVAS DE LOS CONYUGES.—VI. CONCLUSIONES.

«La reforma de la sucesión intestada de la Comunidad Autónoma de Aragón», por EMILIO MOLINS GARCÍA-ATANCE, pág. 47.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. CONTENIDO DE LA REFORMA.—

III. LA COMPETENCIA LEGISLATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.—IV. PROBLEMAS DE DERECHO INTERREGIONAL DERIVADOS DEL LLAMAMIENTO SUCESORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 1. LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE HEREDEROS ABINTESTATO. 2. LA RECIPROCIDAD EN EL DERECHO INTERREGIONAL. 3. LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.—V. BIBLIOGRAFÍA.

«Un acercamiento al Derecho aragonés de luces y vistas», por ANA BELÉN LÓPEZ LÓPEZ, pág. 63.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PREVIAS.—II. SITUACIÓN ANTERIOR A LA VIGENCIA DEL CÓDIGO CIVIL: 1. REGULACIÓN. 2. JURISPRUDENCIA.—III. SITUACIÓN A LA VISTA DE LA PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL: 1. Los SUCESIVOS PROYECTOS. 2. JURISPRUDENCIA.—IV. EL APÉNDICE AL CÓDIGO CIVIL CORRESPONDIENTE AL DERECHO FORAL DE ARAGÓN: 1. REGULACIÓN. 2. JURISPRUDENCIA.—V. EL SEMINARIO DE LA COMISIÓN COMPILADORA DEL DERECHO FORAL ARAGONES.—VI. LA COMPILACIÓN DEL DERECHO CIVIL DE ARAGÓN: 1. REGULACIÓN. 2. EL PROBLEMA DE LA ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS: A) *Posibilidad de usucapir la servidumbre de luces y vistas mediante la apertura de «huecos ordinarios»*. B) *Posibilidad de usucapir la servidumbre de luces y vistas mediante la apertura de «huecos extraordinarios»*. 3. JURISPRUDENCIA.—VII. CONCLUSIÓN.—VIII. BIBLIOGRAFÍA.

Número 2 (1996)

«Intervención del Notariado en la evolución del Derecho Aragonés», por RICARDO GIMÉNEZ MARTÍN, pág. 9.

SUMARIO: I. LA FUNCIÓN NOTARIAL Y SU CONTRIBUCIÓN A LA EVOLUCIÓN DEL DERECHO PRIVADO.—II. *STADUM EST CHARTAE*.—III. INSTITUCIONES DEL DERECHO CIVIL DE ARAGÓN ELABORADAS A TRAVÉS DE LA PRACTICA NOTARIAL: A) LA JUNTA DE PARIENTES. B) PACTO DE MUEBLES POR SITIOS o SITIOS POR MUEBLES. C) SUCESIÓN PACCIONADA: a) *Pactos de Sucesión*: 1. Pactos con carácter personalísimo sobre la propia sucesión, en capitulaciones matrimoniales. 2. Pactos que se establezcan en escritura pública, por mayores de dieciocho años que sean consanguíneos o afines en cualquier grado o adoptivos. 3. Pactos que se otorguen en el marco de las instituciones familiares consuetudinarias. b) *Pactos de Renuncia*. D) FIDUCIA SUCESORIA.—IV. BIBLIOGRAFÍA.

«Dictamen sobre titularidades concurrentes en los montes de Galve», por FERNANDO LÓPEZ RAMÓN, pág. 25.

SUMARIO: ANTECEDENTES: PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD. SEGUNDO: CARACTERES DE LA COMUNIDAD. TERCERO: EL PROBLEMA DE LAS ROTURACIONES. CUARTO: NUEVOS APROVECHAMIENTOS DE LOS MONTES. QUINTO: CRISIS DE LA COMU-

NIDAD. SEXTO: LA DECLARACIÓN MUNICIPAL DE LA NATURALEZA COMUNAL DE LOS MONTES.—CONSULTA.—DICTAMEN: I. PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS: A) *Copropiedad de los montes*. B) *Servidumbre comunal de uso agrícola*. C) *Apropiación por el Ayuntamiento*. II. MATICES A LA INTERPRETACIÓN ALTERNATIVA: A) *Aprovechamientos comunales bajo formas jurídico-privadas*. B) *Grado de coherencia con el Código Civil*. C) *Significado de la presencia municipal*. III. DISCREPANCIA CON LA INTERPRETACIÓN ALTERNATIVA SOBRE LA EXPANSIÓN DE LOS DERECHOS VECINALES. IV. ACCIONES DE DEFENSA: A) *Reivindicación*. B) *Rendición de cuentas*. C) *División de la cosa común*.—CONCLUSIONES.

«Naturaleza y fundamento de la junta de parientes en el Derecho Civil aragonés», por RAFAEL BERNAD MAINAR, pág. 49 (sin sumario).
«La legítima foral a través de la jurisprudencia», por MARÍA BIESA HERNÁNDEZ, pág. 61.

SUMARIO: I. EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL DE LA LEGÍTIMA FORAL: 1. JURISPRUDENCIA ANTERIOR AL APÉNDICE: A) *Sentencias de la Audiencia Territorial de Zaragoza*. B) *Sentencias del Tribunal Supremo*. C) *Aportaciones doctrinales*. D) *Conclusiones*. 2. DESDE EL APÉNDICE DE 1925 HASTA LA PROMULGACIÓN DE LA ACTUAL COMPILACIÓN ARAGONESA DE 1967: A) *Los cambios en la regulación introducidos por el Apéndice: su reflejo en la jurisprudencia*. B) *Conclusiones*. 3. JURISPRUDENCIA POSTERIOR A LA COMPILACIÓN: A) *Los cambios legislativos de la Compilación*. B) *Examen de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 30 de septiembre de 1993*.—II. CONCLUSIONES FINALES.—III. BIBLIOGRAFÍA.